

**LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 02/2024** | **FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

COMUNICADO N° 06

CONSULTAS

21/11/2024

Pregunta 18)

Se solicita confirmación respecto a si en caso de que se presente la oferta a través de un consorcio, todas las partes que conformen el mismo deberán cumplir con todos los requisitos exigidos para los oferentes o si basta con que una de ellas los verifique. Se consulta específicamente en este caso si los requisitos referidos al VECA, que surgen del artículo 37 de las "Instrucciones a los Oferentes", deben observarse para todos los miembros del consorcio.

Respuesta 18)

Conforme a lo establecido en la cláusula 29 de las secciones 1 y 2, Sobre "A" – Asociación de Empresas o Consorcio, los requisitos establecidos para la admisibilidad y evaluación de las ofertas serán considerados en forma conjunta para todos los integrantes del consorcio o Asociación de Empresas. Esto incluye los requisitos referidos al monto de VECA libre.

Cálculo proporcional del VECA: Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del consorcio se sumarán para evaluar el cumplimiento del VECA requerido, considerando la proporción de participación de cada integrante en el consorcio, según lo indicado en el compromiso de consorcio. Por ejemplo:

Si la empresa A tiene un VECA de 1.000 y una participación del 50%, se le asignará un VECA proporcional de 500.

Si la empresa B tiene un VECA de 10 y una participación del 50%, se le asignará un VECA proporcional de 5.

En este caso, el VECA del consorcio será 505.

Por lo tanto, no es necesario que cada integrante del consorcio cumpla individualmente con los requisitos referidos al VECA, siempre que el consorcio, como conjunto, los cumpla en la suma proporcional de sus integrantes.